

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 72

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.

En el día de hoy me he hecho cargo del mando de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 5 del actual, cesando en su consecuencia en el desempeño interino del mismo el Secretario de este Gobierno, D. Tirso Alonso y Alonso.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y habitantes de esta provincia.

Segovia 17 de Enero de 1905.

El Gobernador,
LUIS MOYANO TREVIÑO.

Núm. 57

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, por el presente anuncio se hace constar que D. Marcos de Andrés Arribas, D.^a María de la Paz Cristóbal Pedrazuela y D.^a Basilia Santa Isabel Enebral, con fecha 12 del actual, han sido nombrados Maestros interinos de las escuelas públicas elemental de niños de San Pedro de Gaillos, y de las incompletas mixtas de Olmo de Barbolla y Santiuste de Pedraza, anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 17 de Enero de 1905.—El Gobernador Presidente interino, Tirso Alonso y Alonso.—El Jefe de la Sección, Justo Morales.

Núm. 70

Junta provincial de Beneficencia.

Circular.

La prevención 4.^a de la circular de la Dirección general de Administración, de 21 de Abril de 1900, dispone terminantemente que los Patronos ó Administradores de las fundaciones benéficas tienen el deber de enviar las cuentas del movimiento de fondos habido en el año anterior, en sus respectivos establecimientos, á esta Junta de Beneficencia, precisamente en los meses de Enero y Febrero, á fin

de poder examinarlas, informarlas y remitirlas á la Superioridad en el siguiente Marzo precisamente; bajo apercibimiento de imponer á los morosos la penalidad que marca el art. 111 de la Instrucción del ramo, cuya penalidad está también ordenada por la Dirección general en circular de 10 de Septiembre de 1900.

En su vista, recomiendo á los señores Patronos y Administradores de las fundaciones benéficas de esta provincia, den cumplimiento inmediato á cuanto dispone la Superioridad, dentro del plazo marcado, sin dar lugar á nuevos recuerdos.

Segovia 13 de Enero de 1905.—El Gobernador interino Presidente, Tirso Alonso y Alonso.

Núm. 39

Diputación provincial de Segovia

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Ejercicio de 1905.—Mes de Febrero de 1905

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.^o de Junio de 1886.

Capítulos.	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	
1. ^o Administración provincial.....	5.039'21	958'33	5.997'54
2. ^o Servicios generales.....	95'33	190	285'33
3. ^o Obras obligatorias.....	8.300	>	8.300
4. ^o Cargas.....	187'49	1.000	1.187'49
5. ^o Instrucción pública.....	4.195'75	>	4.195'75
6. ^o Beneficencia.....	12.082'43	>	12.082'43
7. ^o Corrección pública.....	>	>	>
8. ^o Imprevistos.....	2.000	500	2.500
9. ^o Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	12.000	>	12.000
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	>	1.000	1.000
13 Resultas.....	>	>	>
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos...	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
Total.....	43.900'21	3.648'33	47.548'54

Segovia 2 de Enero de 1905.—El Contador, Fausto Rosillo.
 Sesión de 13 de Enero de 1905.—Conforme, aprobada y certifico:
 Cáceres, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por Administración en el mes de Noviembre de 1904, en el encauzamiento del rio Eresma en la carretera de Arroyo de Cuéllar á Santiuste de San Juan Bautista.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal	JORNALES		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Peones mayores.	Andrés Galán.....	Certificado	16	2	32	328
	Vidal Garcia.....	216	16	2	32	
	Germán Sanz.....	10	16	2	32	
	Cándido Herranz.....	39	16	2	32	
	Inocente Lozano.....	459	16	2	32	
	Catalino Garcia.....	249	11	2	22	
	Ignacio Cabrero.....	175	11	2	22	
	Faustino Sanz.....	161	11	2	22	
	Juan Rincón.....	297	11	2	22	
	Leandro Balbuena.....	Pase	11	2	22	
	Ezequiel Galán.....	>	6	2	12	
	Martín Fernández.....	>	11'50	2	23	
	Mariano Lobo.....	>	11'50	2	23	
Total.....						328

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS

A. D. Celixto Catalina, por arreglar tres hachas y diez picos, recibo núm. 1.....	12	15
A. D. Esteban Molinero, cinco astiles y arreglar una carretilla, recibo núm. 2.....	3	
Total general.....		343

Asciende esta relación á la cantidad de 343 pesetas.—Segovia 30 de Noviembre de 1904.—El Capataz, José de Pablos.—Conforme: El Director, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Enrique Gil Asenjo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Diciembre de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HERMENEGILDO DE LA FUENTE, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Arbitrios.—Sangarcía y Lastras del Pozo.—Examinados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Sangarcía y Lastras del Pozo, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leñas de todas clases que se consuman en ambas localidades, para cubrir el déficit de 4.115'48 pesetas y 2.980 pesetas respectivamente, que resulta en sus presupuestos para el año próximo de 1905, y teniendo en cuenta que por los citados Ayuntamientos se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en dichos presupuestos; la Comisión acuerda devolver los expedientes al Sr. Gobernador civil informándole que procede elevarlos á la Superioridad, á fin de que se conceda á los Ayuntamientos de Sangarcía y Lastras del Pozo la autorización que solicitan en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda, y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Juarros de Riomoros y Pajares de Fresno.—Dada cuenta de los expedientes instruidos por los Ayuntamientos

de Juarros de Riomoros y Pajares de Fresno, remitidos á informe por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leñas de todas clases que se consuman en ambas localidades, para cubrir el déficit de 1.960 y 1.016 pesetas, que, respectivamente resultan en sus presupuestos para el año próximo de 1905, y teniendo en cuenta que por los citados Ayuntamientos se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en dichos presupuestos; la Comisión acuerda devolver los expedientes al Sr. Gobernador civil informándole que procede elevarlos á la Superioridad, á fin de que se conceda á los Ayuntamientos de Juarros de Riomoros y Pajares de Fresno la autorización que solicitan en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda, y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, toda vez que si no se acompaña certificación concreta de no haber hecho uso del arbitrio sobre pesas y medidas el impuesto sobre dicho concepto, no se consigna en las copias de los presupuestos, unidas á los respectivos expedientes.

Ayuntamientos.—Cabañas.—Remitida á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, copia del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Cabañas, en la que el Regidor Sindico D. Restituto Rubio, presenta la dimisión de su cargo fundado en que habia sido nombrado Fiscal municipal suplente para el corriente bienio por el Ilmo. Sr. Fiscal

de la Audiencia de Madrid, y resultando que el Ayuntamiento acordó no admitirla por estimar que habia pasado el plazo para eximirse del cargo de Concejal, contra cuyo acuerdo no aparece se haya interpuesto recurso alguno en la forma que determina la ley municipal, puesto que no puede estimarse como tal recurso la reclamación que en aquel acto hizo el señor Rubio de que se remitiera certificación de dicha acta para dar cuenta á quien correspondiera; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador, que no pudiéndose conocer de los acuerdos de los Ayuntamientos sino en recurso de alzada, no procede dictar resolución alguna sobre el particular.

Sanidad.—Turégano.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é interpuesto por D. Victoriano Astarloa y otros tres vecinos de Turégano, contra acuerdo del Ayuntamiento, relativo á la rectificación de la lista de familias pobres para la asistencia Médico farmacéutica gratuita, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador, informándole que debe revocarse el acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Octubre último, y ordenarle proceda á la confección de la lista de los que hayan de disfrutar de la asistencia Médico farmacéutica gratuita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, sin perjuicio de oír dicha autoridad si así lo estima oportuno, el parecer de la Junta provincial de Sanidad, en armonia con lo dispuesto en el artículo 5.º del citado reglamento.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan; la Comisión acuerda remitirlas al Sr. Gobernador civil, proponiéndole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes:

Aldea del Rey, 1896-97, 97-98, 98-99; Carbonero el Mayor, 1902; Becerril, 1902 y 1903, Aguilafuente, 1903.

Linares y Puebla de Pedraza.—Con relación á las cuentas de Linares y Puebla de Pedraza, correspondientes al año de 1900; la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, señalando para su contestación el plazo de veinte dias.

Puebla de Pedraza.—Vistas las cuentas de este pueblo pertenecientes al año de 1899-900; la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de defectos concediendo para su contestación el plazo de veinte dias.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Suministros.—Capital.—Autorizada esta Comisión por Real orden de 21 del actual, para adquirir por administración la harina, garbanzos, alubias, tocino, patatas y materiales de calzado, con destino á los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el próximo año de 1905, toda vez que al efecto se han celebrado dos subastas sin que en ellas se presentaran licitadores; la Comisión acuerda transferir tal autorización al Sr. Director de aquel Establecimiento, á fin de que proceda á la adquisición de los géneros de referencia, siempre que, según lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 40 de la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900 y refor-

mada por el de 12 de Julio de 1902. el precio y las condiciones de los contratos que puedan verificarse no sean menos favorables á los intereses provinciales que el tipo y condiciones que sirvieron de base á las subastas celebradas.

Beneficencia.—Santovenia (Jemenuño).—Solicitado por Nicolasa Soblechero Garcia, vecina de Santovenia, anejo de Jemenuño, casada, la sea devuelto un niño, hijo suyo, llamado Moisés Pajares Soblechero, que ingresó en los Establecimientos provinciales de Beneficencia en 10 de Noviembre de 1898, habido en su primer matrimonio, y teniendo en cuenta lo que determina el artículo 198 del Reglamento porque aquellos Establecimientos se rigen; la Comisión acuerda acceder á la devolución solicitada, previas las justificaciones y formalidades reglamentarias que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de los repetidos Establecimientos de Beneficencia.

Melque.—Remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia una instancia suscrita por el vecino de Melque, Francisco Peláez Lobo, solicitando el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia del niño Alberto Rubio, de doce años de edad, huérfano de madre, y de cuyo padre ignórase el paradero; esta Comisión con arreglo á la ley de protección á la infancia, acuerda acceder al ingreso provisional del citado niño en la sección correspondiente de aquellos Establecimientos, interin se averigüe el paradero de su padre, y cumpliéndose al efecto las prescripciones reglamentarias.

Indeterminado.—Capital.—Remitidos por la Sra. Presidenta de la Asociación protectora de la infancia, titulada «El niño descalzo», veintiséis ejemplares del periódico conmemorativo del primer reparto de calzado y ropas de abrigo á los niños pobres de las Escuelas públicas de la Capital, é impreso á expensas de la Corporación provincial; la Comisión acuerda pasen dichos ejemplares al Sr. Archivero Bibliotecario, para que conforme se interesa en la comunicación de remisión, sean distribuidos entre los señores Diputados y Bibliotecas de la Diputación y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que conste en acta la gratitud de la Corporación por el envío.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 30 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Hermenegildo de la Fuente.

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega.

D. Paulino Escobar Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año corriente, conforme al núm. 5.º art. 40 de la ley, el mozo Hermenegildo Garcia Rubio, hijo de Feliciano y de Micaela, uno y otros en ignorado paradero, se cita á los interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 29 del mes corriente y hora de las diez de la mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

San Cristóbal de la Vega 12 de Enero de 1905.—El Alcalde, Paulino Escobar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Estadística de mortalidad

Núm. 41

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en esta Capital durante el mes de Diciembre de 1904

Población de Derecho según censo 14.658 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades Desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tifus exantemático.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Viruela.....	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Sarampión.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Escarlatina.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Coqueluche.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Difteria y crup.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Gripe.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	1
Cólera asiático.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cólera nostras.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras enfermedades epidémicas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tuberculosis pulmonar.....	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	1	"	1
Tuberculosis de las meninges.....	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Otras tuberculosis.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sifilis.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cáncer y otros tumores malignos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Meningitis simple.....	1	2	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	3	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	1	2	3
Enfermedades orgánicas del corazón.....	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	4	1	"	5	1	6
Bronquitis aguda.....	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Bronquitis crónica.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pneumonía.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	1	"	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Diarrea y enteritis.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Diarrea en menores de dos años.....	3	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	1	4
Hernias, obstrucciones intestinales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cirrosis del hígado.....	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	1	2
Nefritis y mal de Bright.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	1	"	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Septicemia puerperal (fiebre, poritonitis, flebitis puerperal).....	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Otros accidentes puerperales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Debilidad congénita y vicios de conformación..	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	2
Debilidad senil.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Suicidios.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Muertes violentas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras enfermedades.....	1	1	1	"	"	1	1	1	"	"	2	2	"	"	5	5	10
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTALES POR SEXOS.....	8	4	1	3	1	1	3	3	1	"	8	7	"	"	22	18	40
TOTALES POR EDADES.....																	

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
17	16	1	2	36	"	"	"	"	"	40

Segovia 11 de Enero de 1905.—El Alcalde, P. D., Pedro Zúñiga y Otero.

**Ministerio de Instrucción
pública y Bellas Artes.**

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la concesión de las pensiones para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes á los alumnos obreros de las Escuelas oficiales Elementales ó Superiores de Artes é Industrias, Superiores de Industrias y Superiores de Artes industriales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1905.—Cierva.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 6 de Enero de 1905.)

Núm. 61.

Alcaldía de Cuéllar.

D. Francisco Ramos Melero, Alcalde accidental de la Villa de Cuéllar.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazamiento del Ejército y reemplazo del actual año, han sido incluidos los mozos que á continuación se relacionan, y no siendo posible citarlos personalmente, por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se les cita por el presente para que el día veintinueve de los corrientes á las once, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento y á las demás operaciones subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo á la indicada rectificación quedarán incluidos en aquél; y si tampoco comparecieren á la clasificación y declaración de Soldados que principiará á las ocho de la mañana del día cinco de Marzo próximo, en el Salón de actos públicos de la Corporación municipal, serán declarados prófugos.

Cuéllar 12 de Enero de 1905.—Francisco Ramos.

Mozos á quienes se cita.

Pedro González Pérez, hijo de Anaclito y de Vicenta, nació el día 31 de Enero de 1885.

Ciriaco Herrero Sanz, hijo de Juan y de Jacinta, nació el día 7 de Abril de 1885.

Anastasio Arranz Prádena, hijo de Bernabé y de Francisca, nació el 5 de Diciembre de 1885.

Alcaldía de Corral de Ayllón.

D. Marcos Acero Gordo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corral de Ayllón.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º art. 40, de la Ley, el mozo Canuto Leganés Moreno, hijo de Manuel y de Lucía, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día veintinueve del mes corriente y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Corral de Ayllón 10 de Enero de 1905.—El Alcalde, Marcos Acero.

Núm. 58

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, el día 25 de este mes á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo con venta á la exclusiva por término de un año, de los derechos de consumos señalados á los ramos de líquidos, carnes y sal común, bajo el tipo de 3.080'21 pesetas, y pliego de condiciones que obra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para en el caso de que en la primera subasta no tenga lugar el arriendo, se verificará la segunda y última el día 30 del mes actual, á las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones.

Lo que hago público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Santiuste de San Juan Bautista 14 de Enero de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Juan García.

Núm. 67

Alcaldía de Muyo

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el actual año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y proponer contra el mismo las reclamaciones que crean conducentes; pues pasado dicho período, no serán admitidas.

Muyo 12 de Enero de 1905.—El Alcalde, Pedro Arranz.

Núm. 69

Alcaldía de Cuéllar.

El día 12 del actual fué hallado por D. Lucio Martín Herguedas, de esta vecindad, una petaca y un billete del Banco de España, al portador, por valor de 500 pesetas, que obran depositadas en esta Alcaldía. Lo que se anuncia en el Boletín oficial, por si pertenecieran á persona no vecina de esta población, puesto que el día del hallazgo se celebró mercado en ella, á fin de

que comparezca á realizar la oportuna justificación, mediante la cual y trámites legales, serán entregados á su dueño la indicada petaca y billete.

Cuéllar 15 de Enero de 1905.—El Alcalde accidental, Francisco Ramos.

Núm. 53

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido dictada en el día de hoy, en la causa instruida por corrupción de la menor Justa Pardo Madrid, ha mandado se cite á dicha Justa Pardo Madrid, de dieciocho años de edad, soltera, prostituta, hija de José y de Rosa, vecina de Madrid, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número catorce duplicado, y que ingresó en el Hospital de San Juan de Dios en tres de Septiembre último, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número diez, de esta Ciudad, con objeto de ampliarla la declaración que tiene prestada, dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente á la publicación de la presente cédula en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento de que no compareciendo, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia once de Enero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Julián Otero.

Núm. 65

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

VENTA DE MADERAS ELABORADAS.

El día 25 del presente mes y hora de las once de su mañana, se celebrará en las Oficinas de esta Administración Patrimonial, la oportuna subasta para la venta en pública licitación de trece lotes de maderas elaboradas, procedentes de los Reales Pinares de Val-sain, que los componen 50.524 piezas en total de diversas clases y marcos ordinarios, cuyos lotes se encuentran colocados en los patios del Real taller de aserrio de la Pradera de Navalhorno.

El correspondiente pliego de condiciones se halla de manifiesto en las referidas Oficinas para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

San Ildefonso 14 de Enero de 1905.—El Administrador, B. Cabrera.

Núm. 64

UNIÓN IBERO-AMERICANA

PROGRAMA

del Concurso que la Unión Ibero-Americana convoca para solemnizar el centenario de la aparición del « Quijote »

TEMA.—Estudio bibliográfico sobre el QUIJOTE en América, y crítica de los trabajos hechos por americanos sobre el libro inmortal de Cervantes.

**EL CONCURSO SE SUJETARÁ Á LAS
REGLAS SIGUIENTES**

1 El autor del trabajo que resulte premiado obtendrá 2.000 pesetas en metálico.

2 El mismo autor conservará la propiedad literaria de su obra, pero la Unión Ibero-Americana se reservará durante un año, desde la fecha de la adjudicación del premio, el derecho de publicar una edición de ella; en este caso, se le regalarán al autor 300 ejemplares.

3 Los trabajos serán originales é inéditos y estarán escritos en lengua castellana.

4 Se remitirán á la Secretaría de la Unión Ibero-Americana antes del día 1.º de Abril de 1905.

5 Llevarán un lema y les acompañará la indicación de la persona ó centro á que hayan de ser devueltos en el caso de no obtener premio.

6 En sobre cerrado, en el que se consignará el mismo lema del trabajo, se contendrá el nombre del autor. Estos sobres no se abrirán hasta el momento de adjudicar el premio. Los correspondientes á trabajos no premiados, se quemarán sin abrirse.

7 Terminado el plazo de admisión, se publicarán en los periódicos los lemas de los trabajos recibidos, para noticia de sus autores.

8 Con la anticipación debida se dará cuenta en la prensa del lema premiado, á fin de que pueda su autor concurrir por sí ó por medio de representante al acto solemne de la adjudicación.

9 Constituirá el Jurado la Unión Ibero-Americana, asociada de representantes de las Reales Academias é Institutos literarios de Madrid que estime conveniente, y aquella hará publicar la constitución del mismo en su día.

Este Jurado apreciará libremente los trabajos presentados, pudiendo declarar desierto el certamen, si no encontrase ninguno de aquéllos con mérito bastante para ser premiado.

Madrid 3 de Enero de 1905.—El Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

La UNIÓN IBERO-AMERICANA se halla establecida en la calle de Alcalá, núm. 65, MADRID.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

VÍCTOR LÓPEZ SANZ,

Cobarrubias 1 (antes Escuderos baja)

SEGOVIA

Pone en conocimiento de las Corporaciones que representa que ha cobrado de la Sucursal del Banco de España los intereses de inscripciones 1.º de Enero y el segundo semestre del corriente año de la Caja Depósitos.

IMPRENTA PROVINCIAL